

LOS

ESTADOS UNIDOS EN SUD-AMÉRICA

LA DOCTRINA DE MONROE Y SU EVOLUCIÓN

LOS

ESTADOS UNIDOS EN SUD-AMÉRICA

LA DOCTRINA DE MONROE Y SU EVOLUCIÓN

I

Somos de ayer y llenamos el mundo!..

¡Fuerte el monólogo!.. Pero está sustentado por la musculatura de un coloso, que, tendido de espaldas entre dos océanos y apoyando la cabeza sobre las moles gélidas del polo, calienta sus extremidades en los trópicos y aun derrama demasías sobre la región austral del continente; el poder cauciona la arrogancia, la fuerza da su aval á la expansión, y hasta la riqueza misma sirve de cómplice suntuoso al engreimiento que hiera la moderación de los humildes.

Esa frase, que el americano del Norte repite sin cesar, como su oración de la mañana, es el despertar de la opulencia entre cráteres de usina y vértigos de poderíos, que son á la vez, flaqueza y potencialidad; absorbido en la contemplación de su grandeza, sus percepciones de conjunto se sienten malogradas, hay atrofía en la síntesis y confusión en la armonía que debe presidir la vida de relación de los hombres y de los Estados; la fracción se considera unidad, la parte se substituye al conjunto, y una nación á todo el continente. Como el cíclope Polifemo, el yankee sólo dispone de un ojo que abre su cuenca en medio de la

frente y le da la visión de su democracia vencedora, complementando la sensación del tacto, sobre la producción y la riqueza, el intercambio y el comercio; si la visión domina al tacto ó el tacto se sobrepone á la visión, no es dilema á resolver en este artículo.

«La Francia, dice uno de ellos, con sus fértiles llanuras y su cielo brillante como el sol, necesita ciento setenta años para tener dos franceses donde antes tenía uno; la Inglaterra ha menester de setenta años para doblar su población, mientras la nuestra se duplica siempre en cinco lustros». Ciertó; el desdoble de la población, de la riqueza y de las artes útiles, es un hecho que no tiene precedentes en las sociedades humanas; la civilización saluda alborozada la victoria, y los hijos de este continente, compartimos la admiración de los demás, al estudiar los enérgicos resortes y los impulsos poderosos que mueven á la gran República, en las intimidades de su vida nacional. Pero esos mismos propulsores, actuando del centro á la periferia, como una centrífuga mundial, están expuestos á producir perturbaciones en la relación internacional de las naciones. Es opinión admitida que, sin la capa atmosférica que circunda la tierra como una coraza protectora, los desprendimientos de los otros planetas, por aberraciones de su rotación propia, llegarían hasta nosotros en un apedrear constante y destructor; vale decir, que los piluelos de Venus y de Marte lapidarían nuestro globo con fragmentos de volcanes, picos y montañas, y que la recíproca no se dejaría esperar, haciendo de la coexistencia de los mundos un problema á recomenzar en otro génesis. El mundo de las naciones tiene también sus armonías y sus aberraciones perturbadoras que, si no es dado encauzar, toda vez que gravitan sobre los ejes autónomos y propios, será justo cuando menos, defenderse de sus proyecciones extrínsecas, protegiendo ca-

da radio nacional con la coraza impenetrable de las soberanías. El medio, la naturaleza y la extensión en que se desenvuelve cada pueblo alimentan predomios perniciosos á la cordialidad de las naciones, y los Estados Unidos no han escapado á esa debilidad, que ha concluído por considerarse una virtud. El soberano de White-House apunta al horizonte con el catalejo de Monroe, y de Texas á Florida como de California á Nueva México, no encuentra prominencias ni llanuras que puedan juzgarse extrañas á su dominio eminente; mira á los cielos y observa que, si la noche ha recogido sus estrellas, es para alumbrar el hemisferio con la galaxía de la bandera nacional, que flota al viento de la soberbia humana, después de poner barras á los astros ó de haber simbolizado sus estados con los mundos extensos del firmamento. Pero si lo infinito no cabe en lo finito, tampoco lo universal entra en lo humano; las fronteras son la prosa del ideal hegemónico, como los hitos son agujas punzadoras que erizan el lecho del ensueño. Esa línea invisible é imaginaria, que empotrera y fragmenta la piara humana, se convierte, por creación del derecho, en poderoso muro de contención, sostenido de ambos lados por naciones bien dispuestas á defender su integridad y el principio inatacable de su inviolabilidad á fuer de Estados. Este segundo término de la protección jurídica, con que el derecho de gentes confunde á débiles y á fuertes, no se limita á prevenir la invasión material del territorio, sino que auspicia derechos de orden político y moral que emergen de la soberanía misma, de esa mezcla de honor y de interés, de individualidad é independencia, que no admite depresiones ni desgarramientos, porque tiene resuelto de antemano el problema de ser ó de no ser: ese fuero intangible é inmaculado, que enciende los excesos del estado de guerra y hace olvidar el *ego* del

nativo para defender el *nos* de la individualidad nacional, goza de protecciones definidas que se condensan en otra fórmula legal, bajo el principio de la *no intervención*.

La manera cómo los Estados Unidos entienden y practican este principio, suele no ser bien recibida por las cancillerías del Viejo Mundo y, muy particularmente, por la de Saint-James, ya porque toda expansión es invasora, lo mismo en el dominio que en la soberanía, ya porque una hegemonía continental rompería los equilibrios mesurados y tradicionales de la Europa, poco dada á fraternizar, por otra parte, con las intemperancias de un poder advenedizo. Pero pongamos de lado los rozamientos de ambos continentes, ya que la hermana del Norte ha tomado, ante la Europa, la gestión oficiosa del nuevo Mundo, ó por razón de vecindaje geográfico, que es acaso de la naturaleza y no razón, ó por derecho de primogenitura, que es accidente de gestación y no derecho, ó por razones más fuertes y terminantes, ya que la fuerza ha de ser esencial á la doctrina, como la sanción lo es á la ley y la penalidad al orden social. El derecho de gentes gasta también gendarmerías.

Los Estados Unidos no son muy dados á creer en la igualdad política de las naciones; consideran el principio como ficción decorativa del derecho público; y el americano del Norte no demuestra preferencia por ninguna ficción. La cosa juzgada de los tribunales extranjeros suele tener recurso ante los propios y, en casos no poco frecuentes, resuelve sumariamente el jefe de la estación naval. La exterritorialidad representa otra ficción de que suele abusar en demasía, sin que á su turno la acuerde con justicia; la extradición es no sólo difícil sino onerosa, no pudiendo determinarse á ciencia cierta, si esos costos enormes de procedimien-

to son florescencias del proceso mismo, ó si forman un impuesto de exportación de delincuentes; por último, el principio de la no-intervención, que Wáshington proclamó universalmente, es sostenido por su posteridad contra la Europa, pero el principio contrario se ejerce como derecho propio é indiscutido, con relación á las repúblicas hispano-americanas.

No pocos de nuestros hombres públicos admiten en nuestros días la doctrina de Monroe, llegando á considerarla como base y fundamento del derecho público de América; y cada vez que el gabinete de Wáshington la invoca, con ocasión de intereses transitorios y propios, ella levanta adhesiones calurosas entre los publicistas de Centro y Sud América, como si el Mensaje memorable del 2 de Diciembre les representara el *fiat* de la independencia nacional, en la evolución política de las repúblicas latino-americanas. Á mi juicio, se incurre en un error y se persevera en un anacronismo. Perfilada en nuestros días por los actos políticos que ha generado, esa doctrina nos enseña las cicatrices que han depositado el tiempo y el interés, desde Polk hasta Cleveland, sobre su fisonomía moral, su significado y estructura jurídica. Como acto suplementario de la política de la Gran Bretaña que inspiró la sabiduría de Canning, ella tuvo su momento, consumó su misión y llenó su objeto histórico en el primer tercio de este siglo: declaración oportunista, sirvió á la época, para volverse insostenible en las postrimerías del mismo siglo que la vió nacer. El Mensaje de Diciembre (1823) fué un disparo de señal á pura pólvora, que, si detuvo las escuadras de la Santa Alianza y cruzó los proyectos de su política, dispuesta á ayudar á España en la reivindicación de sus colonias, fué porque la liga de los reyes absolutos estaba ya prevenida por la protesta de Inglaterra y por el retiro de

Wellington del congreso de Verona,—significando una política desafecta á las intervenciones y á los atentados del derecho de gentes, que más tarde se consumaron en España. El principio de la *no intervención* no nació, pues, bajo los auspicios de Monroe, sino por inspiración del gabinete británico, dominado por la influencia poderosa de Canning. Bajo este punto de vista la doctrina carece de originalidad, y cuando el gabinete de Wáshington la reclama como acto propio y nacional, invade un condominio que, á justo título, puede ser reclamado por la Gran Bretaña; los Estados Unidos navegaron en convoy, ó se colocaron á remolque de las escuadras de Inglaterra, lo que no constituía, ciertamente, acto de arrojo, de iniciativa ni de temeridad. Verdadero proemio de un ultimátum, la doctrina tiene, por otra parte, los contornos de un acto preparatorio del estado de guerra, que por lo mismo carece en nuestros días de razón científica y de ciudadanía internacional; nacida bajo la ley de la necesidad, representó el imperio de la fuerza, oponiéndose á la fuerza de las intervenciones; fué lo arbitrario resistiendo á lo ilícito, sin perfeccionar los medios ni legalizar los poderes, como que no eran más hábiles ni menos derogatorios del derecho de gentes, los sistemas y principios de las teocracias invasoras. Considerada esa declaración bajo su faz legal, ella no alcanza, como vamos á verlo, á constituir una doctrina; es un acto, pero no un sistema ni una teoría internacional ó política, mejor dicho, son dos intimaciones, confundidas en una sola demostración de poder, que, si opuso interdicciones á la Europa, se cuidó de dejar libres las águilas del Capitolio, para poner el continente bajo sus alas protectoras, con su divisa, no menos auspiciosa, y que no resultó trunca con el *E pluribus unum*. Armadura ó broquel de corte antiguo, supone acechanzas y cela-

das que no nos vienen ya del Viejo Mundo, por cuya razón debe pasar con su mérito puramente histórico, á la vitrina de las antigüedades defensivas: la cota no es de nuestros días.

No son pocos los estados de la América latina que podrían rectificarnos, cuando afirmamos que el principio de Monroe fué puramente defensivo; Méjico podría decirnos que él fué un instrumento de anexión de que se ha usado inmoderadamente; Nicaragua tal vez podría pronunciarse con mayor energía, recordando el tratado *Clayton Buliwer* que olvidó los pudores de Monroe y estableció, en 1850, el protectorado de Inglaterra y de los Estados Unidos, sobre la comunicación interoceánica y sobre el territorio nicaragüense que ella debiera atravesar; en cuanto á las naciones sudamericanas, defendidas por las leyes del espacio y no por la doctrina, estamos eximidos de conservarla como una reliquia de familia, porque no nos perteneció en ningún momento, y pasó para nosotros, como *res inter alios acta*. Constituído el Nuevo Mundo por repúblicas independientes y libres, ninguna de ellas adquirió hasta nuestros días capacidad internacional bastante, para ejercer la representación de las demás, ni para fijar sus destinos con relación al Viejo Mundo. Esa línea imaginaria que pretende perpetuarse sobre las aguas, para dividir dos continentes, no es doctrina, y sí parodia de la encíclica famosa que dividió el mundo en dos partes, confiriendo sobre ellas soberanías precarias y deleznable. La intimación de Monroe involucró los destinos de la América en las estrechas páginas de un mensaje parlamentario que, á haber tenido alcance internacional, habría encendido debates sobre la personería; no existe ni ha existido nunca, una cancillería del Nuevo Mundo, investida con poderes declarativos ó conminadores contra las potencias de la Europa, y no ha

podido imponerse una actitud al continente, sin asentimiento expreso de las naciones libres que lo componían. Ni las formas de gobierno propio, ni el derecho de consumir cesiones territoriales, podía ser protestado por nación alguna americana ó europea, á menos de consentir legislaciones ó reglas anfictionicas, que suponen poderes superiores á la soberanía. Ante el derecho de gentes como ante la ley civil, los actos que por su naturaleza deben ser colectivos ó sinalagmáticos, carecen de valor jurídico cuando se vuelven unilaterales; los mismos beneficios, los mismos actos á título gratuito, han menester de la aceptación y consenso del beneficiario, como el protectorado ha menester el pedido y la aceptación del pupilado. Si los monarcas absolutos se constituyeron en Congreso, y los plenipotenciarios canjearon sus poderes para deliberar sobre la suerte del mundo, metodizando la misma usurpación dentro de respetos recíprocos, otro congreso internacional se imponía para fijar los destinos del Nuevo Mundo, y así lo entendió Bolívar, al inspirar el Congreso de Panamá de 1825. La altivez americana que selló en todo momento los actos del Libertador, lo movió á restablecer la individualidad propia de las nuevas naciones, rectificando la inerte plasticidad á que quedarán reducidas con el mensaje de Monroe; Bolívar se propuso, sin duda, que dejaran de ser consideradas como un hecho ó como una condición generadora de políticas extrañas á su deliberación: quiso darles capacidad política é internacional, para hacer acto de asentimiento y de presencia, allí donde se decidía de sus destinos y donde se había instituído su representación.

El Congreso de Panamá no tuvo miras hostiles á los Estados Unidos, que fueron invitados á concurrir en primer término, ni siquiera á la doctrina de Mon-

roe; por el contrario, él se inspiró en el propósito de dar á aquella doctrina un significado y alcance continental, con la adhesión consciente y libre de las nuevas nacionalidades; así lo indica la invitación oficial y la nota-programa que contiene entre otras, esta cláusula:

«Tomar en consideración los medios de hacer efectiva la declaración del presidente de los Estados Unidos (Monroe) respecto á designios ulteriores de cualquier potencia extranjera, para colonizar cualquier porción de este continente, y los medios de resistir cualquiera intervención exterior en los asuntos domésticos de los gobiernos americanos».

Los móviles y propósitos de la conferencia no podían ser más favorables á la política de los Estados Unidos; el Congreso de Panamá se proponía adherir á ella, como á un acto consumado que se quería formalizar *ex post facto*, y el proceder de Bolívar fué plausible. Las declaraciones de Monroe consultaban el interés de la América, y los intereses movieron la adhesión; pero la voluntad de estos estados no había sido consultada, y la Conferencia se proponía manifestarla, homologando en las esferas internacionales, un acto irregular en sus orígenes y nacido inconsultamente en el interior de un parlamento.

El Congreso de Panamá no fué mirado con favor por el cuerpo legislativo federal; comenzó por restringir los poderes de sus representantes dándoles mero carácter diplomático, y concluyó por no hacer efectiva su representación; uno de los delegados llegó tarde y enfermo, y el otro no llegó nunca, porque se murió en el camino. La Conferencia, clausuró sus sesiones en la ciudad de Panamá y las reabrió en Tacubaya, buscando las proximidades de la Unión y facilitándole los medios representativos. Pero, el pensamiento de Bolí-